



Arauca, Arauca, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00034-00
Demandante: PEDRO ANTONIO FERNANDEZ VILLAMIZAR
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede¹, y el memorial presentado por la parte demandada por medio del cual presenta recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial fechada el 03 de octubre 2017, visible a folios, 97-108 del C1, el despacho procede a resolver así:

Por lo anterior, se observa que mediante audiencia inicial celebrada el 03 de octubre 2017² se dictó fallo de primera instancia donde fue condenada la parte demandada conforme a lo expuesto en el fallo proferida por este despacho, y de acuerdo al memorial contentivo del recurso de apelación del día 4 de octubre de 2017³ presentado por la parte demandante y la parte demandada el día 12 de octubre 2017⁴, se tiene que este fue presentado dentro del término conforme a la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA por lo tanto este despacho fijará como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma, **el día veintitrés (23) de mayo de 2018, a las 5:00 p.m.** En la Sala de Audiencias de este despacho.

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

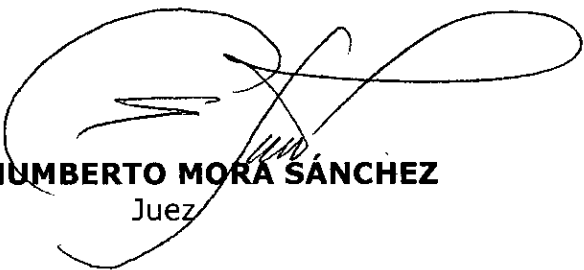
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma **el día veintitrés (23) de mayo de 2018, a las 5:00 p.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ Folio, 162 del C1

² Folio, 97-108 del C1.

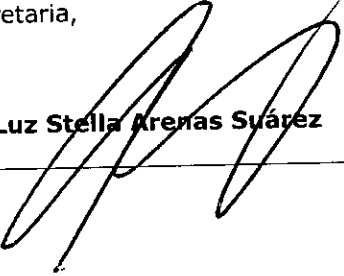
³ Folio 122-155 del C1.

⁴ Folio, 156-161 del C1.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No 026 de fecha 15 de marzo de 2018.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez